

Nº y año de expte.
601_22-HFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000606629

ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2022 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2023 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

La Agencia Pública Andaluza de Educación expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2023, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Educación y Deporte. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre.

En cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en sus Estatutos la Agencia procede a la contratación de diferentes servicios. Entre ellos se encuentra la contratación de los servicios de apoyo mediante intérpretes de lengua de signos a alumnos sordos con discapacidad auditiva y con sordoceguera. Este servicio, como otros contratados por la Agencia, presenta, por lo general, un conjunto de peculiaridades que obliga necesariamente a la asunción de compromisos contra anualidades futuras en una elevada cuantía. Estas peculiaridades son las siguientes:

- Las propias necesidades que tratan de cubrirse tienen un volumen estimado que sufre pocas variaciones entre ejercicios. Por ejemplo, el número de horas de monitoraje tiene un componente fundamentalmente estructural (relacionado con el volumen de la población escolar con esas necesidades), por lo que la previsión de las necesidades de contratación de los servicios que dan cobertura a esas necesidades en el medio plazo es básicamente estable.

- El curso escolar al que se encuentran vinculadas las contrataciones descritas abarca, por su propia naturaleza y en todos los casos, parte de un año natural (4 meses sobre 10 por las mensualidades de septiembre a diciembre) y parte del siguiente año (6 meses sobre 10 por las mensualidades de enero a junio). Quiere ello decir que necesariamente la contratación de servicios en el ámbito educativo suele conllevar un alto porcentaje de compromisos de la anualidad siguiente.

- Adicionalmente, los tipos de servicios que se contratan aconsejan una contratación no circunscrita a un solo ejercicio sino que abarque un plazo medio. Por otra parte, desde un punto de vista de la pura gestión administrativa de la contratación es aconsejable la realización de procedimientos de contratación lo menos numerosos posibles. Este aspecto también se encuentra directamente relacionado con el hecho de que la contratación en plazos más amplios suele conllevar la obtención de las mejores ofertas por parte de los adjudicatarios, lo que aconseja

Nº y año de expte.
601_22-HFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000606629

también la convocatoria de los contratos en plazos suficientemente amplios, evitando así efectos antieconómicos para la Administración.

Por todo lo anterior, la Agencia licita sus contratos de servicio por plazos que abarcan más de un ejercicio económico con posibilidad de prórroga. En concreto, este es el caso de la contratación de los servicios de intérpretes de lengua de signos que se contratan por la Agencia y que prestan sus servicios a las familias en diferentes centros educativos andaluces que escolarizan alumnos que requieren de este apoyo. En el momento actual del ejercicio se ha de proceder a la contratación y prórroga de la totalidad de los contratos suscritos en las ocho provincias, con la finalidad de dar cobertura al servicio en el próximo curso escolar 2022/2023. Las prórrogas van a tener que irse aprobando y poniendo en funcionamiento desde la finalización de este curso en los próximos días hasta diciembre de este año.

El volumen de horas efectivas de contratación de intérpretes de lengua de signos para centros escolares autorizado por la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Deporte asciende, en el momento actual, a un total de 147.081 horas, ligeramente inferior al volumen de horas que sirvió de base a la presupuestación del gasto para este tipo de servicios en 2022 (que ascendió a 156.809 horas).

Por otro lado, tanto las prórrogas como los nuevos contratos se han de licitar a un coste total de 22 euros/hora (IVA incluido).

En base a esas magnitudes, tendríamos una necesidad de crédito en la anualidad futura 2023 de un total de 3.235.782 euros (147.081 horas x 22 euros/hora). Hay que resaltar que la modificación al alza de la anualidad futura no implica un aumento del gasto consolidado, antes al contrario, ya que el presupuesto de gastos para este servicio se estimó para 2022 en un importe de 3.449.800 euros.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a instancia de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de Junio de 2022.

Nº y año de expte.
601_22-HFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000606629

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2023	1251010000 G/42E/22712/00 01 MONITORES DISCAPACITADOS AUDITIVOS	0,00	3.235.782,00	3.235.782,00
2023	TOTAL 12510 42E22	18.724.825,80	3.235.782,00	21.960.607,80
2023	TOTAL 1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	257.836.507,74	3.235.782,00	261.072.289,74

Sevilla, a 14 de Junio de 2022

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**JUAN BRAVO BAENA
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**